



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°119-2017-CO-UNAAT

Tarma, 15 de agosto de 2017

VISTO,

El Acuerdo de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2017-CO-UNAAT, de fecha 02 de mayo de 2017, se APROBARON los **Programas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2016-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se APROBÓ la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2017-CO-UNAAT, de fecha 19 de julio de 2017, se APROBÓ el **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2017-CO-UNAAT, de fecha 19 de julio de 2017, se APROBÓ el **REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°119-2017-CO-UNAAT

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2017-CO-UNAAT, de fecha 08 de agosto de 2017, se APROBÓ el *REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*;

Que, en el inciso **b)** del artículo 24° del Estatuto de la UNAAT, concordante con lo estipulado en el numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, respecto a las funciones de los miembros de la Comisión Organizadora, especifica que una de ellas es; “*Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la UNAAT*”;

Que, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de agosto de 2017, los miembros, acordaron por UNANIMIDAD, aprobar los PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y demás normas vigentes, y con acuerdo de la sesión ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, siendo los siguientes:

Programa de Medio Ambiente

- Línea de Energía solar: térmica y fotovoltaica.
- Línea de Energía eólica: aerogeneradores y Aero bombas.
- Línea de Energía hidráulica: bomba de ariete hidráulico y micro hidroeléctricas.
- Línea de Energía de la biomasa: biogás, bioetanol, biodiesel y bioabonos.
- Vivienda ecológica.

Programa de Salud pública

- Línea de Cuidado de la Salud Integral de las personas en sus diferentes ciclos de vida en la familia, comunidad y el entorno
- Línea de Estilos de vida saludable
- Línea de Medicina natural y complementaria
- Línea de Educación en Salud
- Línea de Prevención de enfermedades prevalentes de la zona Altoandina.
- Línea de Entornos saludables
- Línea de Promoción de la Salud mental.
- Línea de Autocuidado de la salud
- Línea de Cuidado integral en la recuperación de enfermedades prevalentes y crónicas.

Programa de Tecnologías Agroindustriales

- Línea de Procesamiento de frutas, tubérculos, granos, carnes, etc.
- Línea de Extracción de aceites esenciales.
- Línea de Elaboración de productos lácteos.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°119-2017-CO-UNAAT

Programa de Tecnologías no alimentarias.

- Línea de Curtiembre.
- Línea de Procesamiento de la madera.
- Línea de Compostaje.
- Línea de Fibras y lanas.

Programa de Sostenibilidad Industrial

- Línea de Tecnologías Limpias de Control Ambiental.
- Línea de Sistemas de Gestión de Seguridad e Higiene Industrial.

Programa de Turismo Sostenible

- Línea de circuitos turísticos.
- Línea de Gastronomía Altoandina.
- Línea de Albergues ecológicos.

Programa de Administración de Negocios.

- Línea de estrategias y estudios organizacionales.
- Línea de Liderazgo y comportamiento organizacional.
- Línea de entorno y negocios internacionales.
- Línea de finanzas y marketing.
- Línea de emprendimiento e innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPIIn
DGA
OCAU
UP
SG: MZEV